



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-**

Medellín, agosto dieciocho (18) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05001410500120170130201

Actor: **FABIO DE JESÚS CARDONA VÉLEZ C.C. 70'410.097.**
Accionada: **COLPENSIONES.**

A.S. 427

1 Inicialmente, de conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, ejecutoriado como está el auto que admitió la consulta en esta causa, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada.

Posteriormente se dictará sentencia por escrito.

2 Por otro lado, se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan al correo j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN CERTIFICA:** Que el auto anterior se notificó
por ESTADOS 090 fijados en la secretaría del
despacho hoy 19 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ